



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00289-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ ARBOLEDA contra VÍCTOR HENAO BEDOYA, JESSICA HENAO ROMERO, ERIKA HENAO ROMERO y FERNEY ALONSO HENAO ROMERO, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío físico del escrito de demanda y sus anexos a cada uno de los demandados a las direcciones de notificación anunciadas para cada uno de ellos, el cual deberá realizarse por medio de correo certificado, en virtud de la afirmación del desconocimiento de correo electrónico para realizar dicho envío. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Dcto. 806 de 2020.
2. Allegará un nuevo poder en el cual se determine e identifique claramente el asunto para el cual fue otorgado.
3. Dirá el correo electrónico del testigo solicitado.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 159 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 28 de septiembre de 2021 a
las 8 a.m.

La Secretaria

